

Año: 2019

HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO (HEU)

PROCESO: MEJORAS A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE BAÑOS PARA PACIENTES (LPR 021-2019-HEU-CYRB).

SINTESIS DE VEEDURÍA

1. Antecedente

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Auditoría Social (UAS), brindó asistencia técnica en cuanto al análisis para mejoras del borrador de pliego de condiciones para el proceso de Licitación Privada No. LPR 021-2019-HEU-CYRB, respecto a la construcción y remodelación de baños para pacientes, que el Hospital Escuela Universitario (HEU), esto como parte de los aportes de prevención de la corrupción y vigilancia social derivados de los compromisos a los que se llegó con la suscripción del convenio de cooperación entre esta instancia de la sociedad civil y la Comisión Interventora que dirige el hospital.

***Normativa aplicable:** Ley de Contratación del Estado (LCE), su Reglamento y demás aplicable.

***Procedimiento:** Licitación Privada.

***Proceso / Acto Observado:** Análisis del borrador de pliego de condiciones.

2. Aspectos relevantes observados

- En vista que los pliegos de condiciones referían a un proceso de contratación de obra, se solicitó al HEU la remisión de la información correspondiente al proceso de precalificación realizada a las empresas que participaron en este proceso de licitación, o que

aclara el cumplimiento de este requerimiento de conformidad a lo que establece la ley.

- Se solicitó la aclaración en cuanto a la fuente de financiamiento del proceso.
- No se observó plazo estipulado para la recepción de ofertas, tampoco fecha para la apertura de ofertas; ya que los procesos aún estaban sujetos a aprobación y publicación por parte de HEU.
- No se indicó en un acápite específico sobre las circunstancias de inadmisibilidad de las ofertas, lo cual siempre es recomendable a criterio de este Consejo, para dotar de mayor claridad estos documentos.
- No se tuvo a la vista el expediente administrativo de este proceso.
- Se recomendó nuevamente a las autoridades del HEU recordar y tomar en cuenta en estos procesos, que el procedimiento sobre Licitación Privada (Art. 59 de la LCE, entre otros) establece que las invitaciones a participar se cursarán a por lo menos 3 oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente, por lo que se deberá cumplir con esta disposición.
- Se sugirió que durante las audiencias se exhibieran o reflejaran con mayor claridad, los montos ofertados por las empresas, haciendo uso de cualquier medio que permita a los presentes, visualizar detalladamente la información generada.

CNA-UAS / LPR 021-2019-HEU-CYRB (HEU) – Construcción y Remodelación de Baños

- Se sugirió mejorar la redacción de la vigencia de la garantía de mantenimiento de la oferta, estableciendo directamente el plazo total a cubrir por parte de la garantía de mantenimiento (sin depender de otro plazo actualmente desconocido, que es lo que ha estilado el HE); es decir, requerir directamente el término en días que debía mantenerse en vigor dicha garantía a partir de la audiencia de apertura de ofertas, a efectos de que este aspecto sea más claro y comprensible –considerando que no es un aspecto subsanable-.
- Se recomendó considerar un mínimo de 3 años de experiencia como criterio aplicable para el asistente del superintendente del proyecto.
- Se recomendó indicar en los pliegos que sería la Secretaría General del Ministerio Público (MP) la instancia a la cual se aborarán los oferentes para solicitar las constancias que acrediten que no han sido objeto de investigaciones o denuncias por delitos contra la administración pública o crimen organizado. Asimismo, se sugirió al HEU establecer en los pliegos de condiciones lo siguiente:
 - a) Que el oferente acompañara junto a su oferta una constancia emitida por la Secretaría General del MP, que mencione que la solicitud se encuentra en trámite (de ser este el caso);
 - b) Se señale que el oferente debía presentar obligatoriamente la constancia referida, previo a la adjudicación.
- Se sugirió incluir las siglas “DS” (documento subsanable) o “DNS” (documento no subsanable), al hacer referencia a los documentos que deben presentar las oferentes.
- Se recomendó nuevamente incluir en pliegos de condiciones referencias a conductas o prácticas

erróneas, antiéticas o que podrían favorecer la corrupción; como el conflicto de intereses y la adecuada conducta que deben observar siempre los servidores públicos en relación con las empresas, de acuerdo a lo contemplado en el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

3. Conclusión o Balance Final

El presente análisis de pliegos únicamente se refirió al estudio del procedimiento de evaluación y selección de contratistas, basándonos en la normativa jurídica de aplicación y buenas prácticas en materia de contratación pública. No así una evaluación técnica de las compras del HEU o sus requerimientos a nivel técnico.

De manera complementaria a las observaciones y recomendaciones contenidas en el análisis del pliego de condiciones, se sugirió a las autoridades del HEU tomar en cuenta también las consideraciones que este Consejo compartió mediante los informes de la veeduría a procesos del hospital durante el II semestre del año 2018 y del I semestre del presente año, ya que en ellos se compartieron importantes criterios que podrían sumar en la mejora de estas y futuras compras.

Del estudio de estos pliegos pudimos valorar positivamente que se tomaron en cuenta algunos comentarios, recomendaciones y criterios que se compartieron en los informes de análisis de pliegos de condiciones remitidos al HEU; no así su totalidad, puesto que se encontraron comentarios, consultas u observaciones que se mantenían sin aclarar.